

Anexo II (b)

Acuerdo de 15 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto relativo al contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales: "Servicio de vigilancia contra intrusión y riesgos derivados para el Archivo General de Andalucía: vigilancia presencial, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma", por un importe total de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (158.429,88€).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº orden	Denominación del documento
1	Informe fiscal de convalidación de gasto de la Intervención Provincial, de fecha 27 de agosto de 2024.
2	Documento contable RC 2024 0122057734, de fecha 5 de septiembre de 2024.
3	Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de octubre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJFAHFW2ATFUGFHQET4HU9D5M	PÁG. 1/1	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El/la Interventor/a que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: #FIS00008#

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CONTR/2024/0000281761

FISC/2024/0000124468

CONT/2024/0121971416

ÓRGANO PROPONENTE: 8415 ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

IMPORTE DEL GASTO: 158.429,88

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1600048614 G/45B/22701/41 01

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 13/08/2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

1. Propuesta de documento contable AD (CONT 2024/121971416)
2. Borrador de contrato.
3. Certificado constitutivo garantía definitiva (T00 1040196835)
4. Documentación previa a la adjudicación (Declaración sobre subcontratación de servidores)
5. Informe Secretaria General de Interior de justificación de la necesidad del contrato.
6. Documento de Licitación, conforme al modelo establecido en el PCAP.
7. Informe Técnico sobre criterios mediante aplicación de fórmulas.
8. Informe Técnico sobre criterios de juicio de valor.
9. Propuesta de adjudicación del contrato.
10. Resolución de adjudicación del contrato.
11. Oficio de notificación al adjudicatario de la Resolución de adjudicación y requerimiento de constitución de garantía definitiva.
12. Modelo de oficio de notificación al resto de licitadores de la Resolución de adjudicación (5 licitadores restantes)



MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO		27/08/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxLG11T2x0C4oGh6vQbv94UOdd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. Modelo tipo de Carta de invitación de oferta para contratos basado con licitación
14. Requerimiento de subsanación de documentación sobre 2 EULEN
15. Requerimiento de subsanación de documentación sobre 2 SECURITAS
16. Requerimiento de subsanación de documentación sobre 2 ILUNION
17. Requerimiento de subsanación de documentación sobre 2 SEGURISA

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que, su autorización ha surtido efectos frente a terceros mediante la notificación de la Resolución de adjudicación

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias o infracciones que se recogen, de forma fundamentada, en el Anexo del presente informe.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Atendiendo a la distinta naturaleza de las circunstancias que se han puesto de manifiesto en el presente informe y en su Anexo, procede que de conformidad con el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actúe del modo siguiente:

1º) Si se tratase de deficiencias fácilmente subsanables, con las que el órgano estuviese de acuerdo, procede que este, una vez efectuada dicha subsanación, proponga a la persona titular de la



MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO		27/08/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxLG11T2x0C4oGh6vQbv94UOdd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

2º) Por el contrario, si las anomalías observadas pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor solicitará dictamen de la asesoría jurídica en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 36 del ROFIGJA.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

ANEXO

Informe fiscal de convalidación de gasto relativo al expediente:

CONTR/2024/0000281761

FISC/2024/0000124468

CONT/2024/0121971416

Relación de deficiencias o infracciones, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa, o en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA, observadas en el expediente de referencia:

La correcta cumplimentación de propuesta de documento

La propuesta de documento contable "AD", indica Fase Intervención REAJUSTE DE ANUALIDADES en vez de CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO VARIAS EMPRESAS



MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO		27/08/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxLG11T2x0C4oGh6vQbv94UOdd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122057734
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312585286
Fecha de Grabación:	03.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	VIGILANCIA CONVALIDACION		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0001	CONVALIDACIONES	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Órgano Gestor: 8415 - ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1600048614 G/45B/22701/41 01 SEGURIDAD SERVICIO VIGILANCIA CONVALIDACION	21.775,91
2025	1600048614 G/45B/22701/41 01 SEGURIDAD SERVICIO VIGILANCIA CONVALIDACION	67.305,38
2026	1600048614 G/45B/22701/41 01 SEGURIDAD SERVICIO VIGILANCIA CONVALIDACION	69.348,59
Total (eur.):		158.429,88

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122057734
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312585286
Fecha de Grabación:	03.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	VIGILANCIA CONVALIDACION		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0001	CONVALIDACIONES	

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA
MATEO ANTONIO PAEZ GARCIA
Firmado electrónicamente el 04 de Septiembre de 2024

INTERVENTORA PROVINCIAL
MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO

Fecha: La de la firma
S. REF:
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jlml
Asunto: C.G. 2024-41, resolución adjudicación contrato basado vigilancia Archivo General Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Excma. Sra. Consejera
C/ Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira
41004 Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 26 de septiembre de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se convalida el gasto derivado de la omisión del trámite de fiscalización previa de la Resolución de adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de homologación del servicio de seguridad y vigilancia para el Archivo General de Andalucía, por importe de 158.429,88 euros.

Analizadas las actuaciones, a las que se acompaña documento contable "RC", correspondiente al ejercicio de 2024, con número de expediente GIRO 0122057734, de la presente propuesta de convalidación, con cargo a la partida presupuestaria 1600048614 G/45B/22701/41 01 por importe de 158.429,88 euros, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2024, la Intervención con competencia para la fiscalización del gasto en la Consejería de Cultura y Deporte, emitió informe fiscal de convalidación de gasto relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa de la Resolución de adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de homologación del servicio de seguridad y vigilancia para el Archivo General de Andalucía, por importe de 158.429,88 euros, en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, ya que éste:

- "a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que, su autorización ha surtido efectos frente a terceros mediante la notificación de la Resolución de adjudicación.*
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa*
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA."*

SEGUNDO.- En el citado informe se hizo constar que, si el mencionado expediente hubiese sido sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, por el motivo que se pone de manifiesto en el ANEXO del citado informe de convalidación:

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	07/10/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2ATM8EK7RCULPYCARZUM6D2AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

“La correcta cumplimentación de propuesta de documento.

La propuesta de documento contable “AD”, indica Fase de Intervención REAJUSTE DE ANUALIDADES en vez de CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO VARIAS EMPRESAS”.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de gastos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación de gasto es el Consejo de Gobierno al exceder el gasto de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2ATM8EK7RCULPYCARZUM6D2AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	